JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D. C.,	DIC 2021	de dos mil veintiuno (2021).	
De conformidad con lo encuentran en el artículo 31	-	idos los requisitos como se cesal Civil, el Juzgado	Э
	DISPONE:		
1. ACEPTAR el desistimiento presente demanda.	que hace la parte	e demandante respecto de la	Э
•		cautelares, se decreta si previsto en el artículo 466 de	
3. Desglósense los documer de la parte actora.	ntos aportados co	mo base de la acción a costo	Э
4. Ordénense el archivo de	las presentes dilige	encias.	
5. No hay lugar a condena	en costas por no d	aparecer causadas.	
NOTIFÍQUESE,	BERTO REYES DEI		

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N°________

El Secretario

1 5 DIC 2021